



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Art. 1º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a realizar tareas de reparación integral, nivelación y reconstrucción de la traza vial sobre calle Juan del Campillo, entre Urquiza y 4 de Enero, donde se registra una deformación estructural significativa que compromete la seguridad de los usuarios de la vía pública.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas, deberá ejecutar las tareas de remoción de los materiales degradados, el relleno con materiales de base adecuados y la pavimentación o sellado final de la superficie, a fin de eliminar la diferencia de altura existente entre la calzada y la depresión del terreno.

Art. 3º: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las inspecciones técnicas necesarias para determinar el origen de la pérdida de sustentación de la traza y garantizar que la reparación ejecutada resulte duradera ante el flujo vehicular constante.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar a este Cuerpo, dentro del plazo reglamentario, sobre el cronograma de ejecución de los trabajos y la finalización de las tareas de saneamiento vial.

Art. 5º: La erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

Art. 6º: De forma.

Ciudad de Santa Fe, Junio de 2026.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Resolución surge ante la urgencia de atender una deformación estructural de gran magnitud localizada en **Barrio Pre Barranquitas**. La situación no solo consiste en un simple bache, sino en una pérdida de sustentación de la traza que genera una diferencia de altura crítica entre el nivel de la calzada y la cavidad, provocando condiciones de intransitabilidad y riesgo constante para quienes circulan por el lugar.

Se han reportado numerosos incidentes donde conductores de motocicletas han sufrido caídas, además de daños recurrentes en las cubiertas y elementos de suspensión tanto de motocicletas como de automóviles. Esta realidad impacta de forma cotidiana en los usuarios de esta vía, menoscabando los niveles de seguridad en la movilidad urbana y comprometiendo la seguridad vial.

El Estado Municipal tiene la obligación irrenunciable de mantener la integridad de la trama vial para prevenir accidentes y garantizar la seguridad pública. La persistencia de esta deformación estructural constituye un peligro latente que requiere una respuesta operativa inmediata y eficaz por parte del área técnica municipal competente.

Por todo lo expuesto, se solicita a los pares el acompañamiento en la presente iniciativa.

Lic. Pablo MUSSIO
Concejal LLA
Honorable Concejo Municipal

ANEXO



2026 - Santa Fe ciudad sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental

Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz